

Escuela de Formación para la Micro y Pequeña Empresa 2025

Línea EMPRENDEDORES

Región de Aysén

PROCESO DE FORMALIZACIÓN



+569 9799791



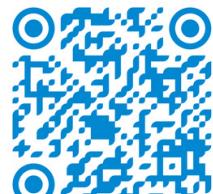
@auraconsultorac



cursos@auraconsultora.cl



AURA
CONSULTORA



Financiado por Subsecretaría del Trabajo – Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales
Colaborativas (FFS) 2025

PROCESO DE FORMALIZACIÓN

I. Concepto

- Definición doctrinal: La *formalización de una empresa* consiste en el conjunto de actos jurídicos, administrativos y tributarios mediante los cuales una actividad económica pasa de la informalidad a estar reconocida y regulada por el ordenamiento jurídico, adquiriendo personalidad jurídica o registro formal y cumpliendo las obligaciones que la habilitan para operar legalmente.

En términos prácticos, implica “**dar existencia legal**” a la empresa ante el Estado, permitiendo su participación plena en la economía formal: emitir boletas o facturas, celebrar contratos, y acceder a financiamiento y programas públicos, entre otros.

- Según la OIT y el Ministerio de Economía chileno, *la formalización no solo es un acto legal sino un proceso progresivo de incorporación a la legalidad*, que busca otorgar protección social, seguridad jurídica y acceso a derechos y oportunidades.

II. Objeto del proceso de formalización

- Dar existencia jurídica a la empresa o al emprendimiento.
- Permitir su identificación ante los organismos del Estado (SII, municipalidades, Tesorería, etc.).
- Garantizar el cumplimiento tributario, laboral y previsional.
- Proteger derechos y responsabilidades del emprendedor, trabajadores y consumidores.
- Acceder a beneficios públicos y privados: créditos, subsidios, compras públicas, programas SERCOTEC, CORFO, FOSIS, etc.
- Contribuir al desarrollo económico formal y al orden público económico.

III. Etapas del proceso de formalización

El proceso puede variar según el tipo de empresa (persona natural, EIRL, sociedad), pero en general comprende las siguientes etapas secuenciales:

a) Definición del tipo de empresa

Existen diferentes opciones para crear una empresa y el camino que elijas va a depender principalmente de dos factores:

- Como Persona Natural: Si quieres separar las finanzas, bienes y responsabilidades de la empresa de las tuyas personales, te recomendamos formalizar como Persona Natural.
- Como Persona Jurídica: Si lo harás solo o con otras personas, con quienes compartirás la inversión, las responsabilidades y los beneficios de tu negocio, formalizar como Persona Jurídica.
- Diferencias principales

COMO PERSONA NATURAL	COMO PERSONA JURÍDICA
Está formada por un solo dueño o dueña.	Puede ser formada por una o más personas, tanto naturales como jurídicas.
Funciona con tu mismo RUT personal.	Funciona con el RUT de la empresa.
El patrimonio de la empresa y el personal son uno mismo.	La empresa o sociedad tiene un patrimonio propio, distinto del patrimonio personal de su o sus dueños.
El dueño o dueña asume a título personal los derechos y obligaciones de la empresa. Ello significa que garantiza con su patrimonio personal (bienes a su nombre) las deudas y compromisos que ella contrae.	Es la empresa, y no la o las personas socias, quien asume todos sus derechos y obligaciones. Esto significa que se separan las deudas y compromisos de la empresa de las tuyas personales, con lo que el patrimonio personal queda protegido.
No requieres demostrar un capital para emprender su actividad.	Requiere demostrar un capital, en dinero o bienes, para su constitución.

Si vas a constituirte como Persona Natural, puedes hacerlo como:

- **Persona Natural con Giro:** Tiene 1 solo dueño, actúa con el mismo RUT y para constituirse, la persona solo necesita presentar su cédula de identidad en el SII.
- **Microempresa Familiar (MEF),** que más que una empresa es un tipo de Patente Comercial otorgada a través de las Municipalidades a una o más personas naturales, familiares entre sí, que realizan una actividad empresarial en su lugar de residencia. La formalización se realiza en la Municipalidad.

Si vas a constituirte como Persona Jurídica, las opciones principales son las siguientes:

- **Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL):** Figura jurídica que permite a una persona natural ejercer actividades comerciales, industriales o profesionales con responsabilidad limitada al patrimonio que destine a la empresa.

Características:

- Solo puede tener un titular (persona natural).
- Responsabilidad limitada: el titular no responde con su patrimonio personal.
- Se constituye por escritura pública e inscripción en el Registro de Comercio.
- Tiene RUT propio distinto al del titular.
- No requiere socios.
- Régimen tributario flexible (puede acogerse al Régimen Pro Pyme)

- **Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL):**

Sociedad conformada por 2 a 50 socios, quienes responden solo hasta el monto de sus aportes.

Características:

- Capital dividido en cuotas de participación, no en acciones.
- Administración interna flexible, regulada en el contrato social.
- Ideal para pequeñas empresas familiares o de confianza.
- Los socios no pueden vender su parte sin el consentimiento de todos los demás.

- **Sociedad por Acciones (SPA):**

Sociedad de carácter mercantil constituida por uno o más accionistas, cuya participación está representada en acciones. Características:

- Puede tener un solo socio o más (flexible para emprendedores).
- Responsabilidad limitada al aporte de capital.
- Administración moderna y libremente pactada.
- Permite fácil ingreso o salida de socios mediante la transferencia de acciones.
- Muy utilizada por startups y PYMES.

- **Sociedad Anónima, que puede ser abierta o cerrada:**

Sociedad en la que el capital está dividido en acciones, y los accionistas limitan su responsabilidad al monto de su aporte.

Tipos:

- **Abierta:** sus acciones pueden ofrecerse públicamente; fiscalizada por la CMF (Comisión para el Mercado Financiero).
- **Cerrada:** no ofrece sus acciones al público; tiene un número limitado de accionistas.

Características:

- Capital dividido en acciones.
- Junta de accionistas y directorio como órganos de administración.
- Mayor formalidad y exigencias legales.
- Ideal para empresas grandes o con proyección de inversión.

b) Constitución legal o registro

Este se puede realizar a través del régimen simplificado o régimen tradicional.

Se llama régimen simplificado al proceso de formalización de una empresa que se inicia a través de la plataforma web www.tuempreaenundia.cl la que incorpora y facilita los trámites de constitución, registro y obtención del RUT de la empresa, los cuales se realizan en línea y en un solo día, con ahorro de tiempo y dinero.

Y se llama régimen tradicional, al proceso de formalización que inicias mediante escritura pública en una Notaría y donde la constitución, registro y obtención del RUT son trámites que realizas en forma separada, por lo que toman más tiempo y pueden significar otros costos, como honorarios de abogado.

c) Obtención de RUT y Declaración de inicio de actividades ante el SII

Obtención del RUT: En el Régimen Simplificado, puedes avanzar desde la creación y registro de tu emprendimiento como empresa o sociedad hasta la obtención del RUT de tu negocio, todo en un mismo paso y en un solo día.

En el Régimen Tradicional, en cambio, la obtención del RUT de tu empresa se hace en el Servicio de Impuestos Internos (SII) que corresponda a tu dirección comercial y debe hacerse dentro de los 60 días que siguen al Inicio de Actividades. También es posible realizarlo a través de la página web del SII (www.sii.cl); allí ingresas a “Servicios online”, luego a “RUT e Inicio de Actividades”, donde está la opción “Inscripción y obtención de N° de RUT”.

Declarar el Inicio de Actividades: Cualquiera sea la modalidad que hayas seguido para constituir tu empresa y obtener su RUT - simplificada o tradicional -, lo que tienes que hacer a continuación es la Declaración Jurada sobre el Inicio de Actividades ante el SII, tanto si te constituyiste como Persona Natural o si lo hiciste como Persona Jurídica.

Este trámite no tiene costo y se puede hacer en la oficina del SII que corresponde al domicilio de la empresa o en línea a través de la página del SII. Si iniciaste la formalización de tu emprendimiento a través del Régimen Simplificado -es decir, tu empresa está constituida en el Registro de Empresas y Sociedades (RES), lo más fácil y rápido es hacer este trámite en forma electrónica, ya que te tomará unos pocos minutos. El trámite lo puede hacer tanto el dueño o dueña, socio o socia, o un representante de cualquier empresa constituida en el RES.

d) Obtención de patente municipal y otros permisos

Una vez que la empresa se encuentra constituida legalmente y ha iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, para terminar la cadena de formalización, debe obtener la patente municipal, la cual

consiste en el permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo, otorgada por la municipalidad correspondiente a la comuna donde se encuentra ubicado el local comercial de tu negocio.

Para obtener la patente se deben acompañar una serie de permisos de carácter sanitario o aquellos relacionados con el emplazamiento del local comercial que dependerán de la actividad económica en específico que desarrolle la empresa y del tipo de empresa o sociedad que hayas elegido, junto con una serie de permisos especiales que dependerán de cada municipalidad.

Por lo anterior, antes de crear tu empresa e iniciar actividades, te recomendamos acudir a la Municipalidad correspondiente al lugar de tu negocio y comprobar que tanto el lugar como el inmueble son aptos para el tipo de actividades que vas a desarrollar y que es factible la obtención de la patente.

- **Patente Municipal** Un permiso común a cualquier negocio que requiere de un local u oficina para funcionar es la Patente Municipal, la que generalmente es otorgada por el Departamento de Patentes de la Municipalidad correspondiente a la dirección comercial y se paga una vez al año (el monto varía según el municipio y el rubro, pudiendo fluctuar entre un 0,25% y un 0,5% del capital inicial declarado por la empresa).

Es un trámite que debe realizarse **antes de instalar el local y no después**, ya que, a través de esta patente, se autoriza la realización de una actividad lucrativa dentro de los límites de una comuna.

- **Certificado que señala el uso de suelo**, que corresponde a un conjunto genérico de actividades que el Instrumento de Planificación Territorial admite o restringe en un área predial, para autorizar los destinos de construcciones o instalaciones. El certificado es otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva.
- **Autorización Sanitaria.** Autorización otorgada por la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud que permite

el funcionamiento de determinadas instalaciones. En consecuencia, cualquier empresa que desee producir, elaborar, preservar, envasar, almacenar o distribuir alimentos o aditivos alimentarios necesitará de una autorización sanitaria o autorización de locales de alimentos.

e) Cumplimiento laboral y previsional

Corresponde al momento en que la empresa ya constituida inicia la contratación de personal y debe cumplir con las normas laborales, de seguridad y previsión social establecidas por la legislación chilena. Las veremos en el módulo siguiente, pero básicamente son:

- Inscripción en Mutual de Seguridad
- Pago de cotizaciones previsionales
- Suscripción de contratos de trabajo.

f) Inscripción en el Registro Nacional de MIPES

El registro es una plataforma oficial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo creada por la Ley N° 21.354, que tiene por finalidad:

- Acreditar la calidad de MIPES de una empresa, según su nivel de ventas anuales.
- Simplificar el acceso a beneficios públicos (subsidios, programas de fomento, financiamiento, compras públicas).
- Consolidar información oficial sobre las empresas de menor tamaño en Chile.

Requisitos para inscribirse

1. Estar formalizada legalmente (con RUT y giro vigente ante el SII).
2. Contar con ventas anuales declaradas en el SII que permitan clasificarla dentro de las categorías MIPES.
3. No estar inhabilitada por sanciones administrativas o judiciales (por ejemplo, infracciones graves en compras públicas o medioambientales).
4. Ingresar al sitio web oficial del Ministerio de Economía o del Registro MIPES (<https://registromipymes.economia.gob.cl>) y completar la solicitud en línea.

g) Mantención y cumplimiento continuo

Esta etapa corresponde a la fase permanente de la vida de la empresa formalizada, donde debe cumplir regularmente con sus obligaciones legales, tributarias, laborales, ambientales y administrativas, asegurando la sostenibilidad y vigencia de su formalidad.

No basta con constituir una empresa: mantenerla al día es lo que garantiza su operatividad y credibilidad ante el Estado, clientes y proveedores.

Fuentes:

- Ley N° 21.354 – *Crea el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y establece medidas de reactivación económica.*
- Ley N° 20.416 – *Establece normas especiales para las empresas de menor tamaño.*
Biblioteca del Congreso Nacional (BCN)
- Servicio de Impuestos Internos (SII): Portal MiPyME e información sobre inicio de actividades.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT): *Políticas de formalización de micro y pequeñas empresas en América Latina.* (2014).
- Manual para formalizar un emprendimiento, Sercotec (2024).
- *Gúia para formalizar tu emprendimiento, División de empresas de menor tamaño Ministerio de Economía, Fomento y Turismo* (2021)
- Dirección del Trabajo (DT): Registro electrónico laboral y guía de obligaciones del empleador.
- Tesorería General de la República: Pagos de contribuciones y patentes.